

**A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento lo informado por el Instituto Nacional de Alimentos, a través de la Nota N° 414/16 (Dto. Vigilancia Alimentaria). En la misma detalla que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante la Orden N° 24 del 09/05/16 ASSAL, estableció la prohibición de comercialización y el decomiso del siguiente producto:

Quinoto con manzana,
Marca: El Remanso
Icho Cruz

por no cumplir con la legislación alimentaria vigente debido a que carece de RNE entre otra información obligatoria.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.




FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Comunicado N° 009/2016
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 27 de mayo de 2016